RESOLUCION No. 004

Fecha 07 ENE. 2021

Por medio del cual se Adopta el Plan Institucional de Archivos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP vigencia 2020-2024

El Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa y;

CONSIDERANDO

a) Que el Plan Institucional de archivos está definido como un instrumento para la planeación de la función archivística, el cual se articula con los demás planes y proyectos estratégicos previstos por la entidad. Se resalta su importancia como soporte a la planeación estratégica en los aspectos archivísticos de orden normativo, administrativo, económico, técnico y tecnológico; toda vez que los archivos contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública.

b) Que la Ley 594 de 2000 en el artículo 21 establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

c) Con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 2609 de 2012, la entidad ha previsto desarrollar para el periodo 2020 al 2024 el Plan Institucional de Archivos – PINAR, teniendo en cuenta las necesidades evidenciadas.

d) Que con el fin de construir la visión estratégica del PINAR se han considerado los valores recopilados y a los ejes articulares delimitando los aspectos de planeación de forma global y dirigida a las actividades propias del archivo.

e) Que hace parte de las políticas de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, el fortalecimiento continuo e integral de la gestión archivística ampliando la participación de todas las áreas institucionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR El Plan Institucional de Archivos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP – PINAR vigencia 2020-2024. El cual forma parte integral de la presente resolución como documento anexo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha 07 ENE. 2021

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Gerente General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Carolina González Ruiz	07/01/2021	
Revisó Aspecto Administrativos	Juan Pablo Ariza Castañeda	07/01/2021	
Revisó Aspectos Jurídicos	Erika Jimena Osorio Cardona	07/01/2021	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma			